

BOLSA

Cotización Oficial del 29 de Abril de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	87,20
28-4-910	87,20	» E, de 25.000 » » » »	87,20
28-4-910	87,25	» D, de 12.500 » » » »	87,25 y 20
28-4-910	87,85	» C, de 5.000 » » » »	87,90 y 85
28-4-910	87,85	» B, de 2.500 » » » »	87,90
28-4-910	87,85	» A, de 500 » » » »	87,95 y 90
28-4-910	87,90	» H, de 200 » » » »	87,90
28-4-910	87,90	» G, de 100 » » » »	87,90
28-4-910	87,90	En diferentes series.....	87,90, 30 y 85
<i>A plazo.</i>			
28-4-910	87,25	Fin corriente.....	87,20 y 15
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
26-4-910	94,75	» D, de 12.500 » » » »	
27-4-910	94,80	» C, de 5.000 » » » »	
28-4-910	95,00	» B, de 2.500 » » » »	
28-4-910	94,80	» A, de 500 » » » »	
28-4-910	95,00	En diferentes series.....	94,90
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,65 y 60
28-4-910	102,55	» E, de 25.000 » » » »	102,60
28-4-910	102,65	» D, de 12.500 » » » »	102,60
28-4-910	102,65	» C, de 5.000 » » » »	102,65
28-4-910	102,60	» B, de 2.500 » » » »	102,70
28-4-910	102,60	» A, de 500 » » » »	102,70, 65 y 60
28-4-910	102,70	En diferentes series.....	102,70 y 65

Último cambio anterior.		FECHA	0/0
		28-4-910	462,00
		27-4-910	2:5,00
		28-4-910	383,00
		28-4-910	331,00
		28-4-910	108,00
		27-4-910	150,00
		27-4-910	138,00
		28-4-910	76,00
		28-4-910	21,50
		27-4-910	289,00
		31-7-909	99,50
		12-3-910	81,00
		25-4-910	50,00
		14-4-910	97,15
		26-4-910	87,45
		28-4-910	568,00
		28-4-910	102,65
		28-4-910	86,75
		15-10-909	91,00
		13-5-909	89,10
		14-4-910	93,00
		21-4-910	105,00
		10-9-909	93,00
		12-3-910	98,50
		27-4-910	85,25
		27-4-910	83,50
		27-4-910	83,50
		27-4-910	82,50
		27-4-910	76,75
		21-2-910	80,00
		26-4-910	82,00
		21-1-910	82,60
		28-4-910	93,25
		27-4-910	101,25
		26-4-910	99,50
		23-4-910	102,50

VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY	
	Pesetas.		0/0	
ACCIONES				
Banco de España.....	500		461 y 462	
Banco Hipotecario de España..	500	40	295	
Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		383	
Unión Española de Explosivos.	100		331 y 330	
Banco de Castilla.....	250			
Banco Hispano Americano.....	500	40	150	
Banco Español de Crédito.....	250			
Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			
» » » Ordinarias.	500		21,00	
Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
Sociedad de Chamberl.....	500			
Mediodía de Madrid.....	500		97,00	
Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
Idem Norte de España.....	475			
B. ^o Español del Río de la Plata.			575 y 576	
OBLIGACIONES				
Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,60	
Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	86,75	
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
Sociedad de Chamberl.....	500	5		
Mediodía de Madrid.....	500	5		
F. C., M. Z. A., Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5		
Id. M. Z. A.....	500	4 1/2		
Id. id. id. id.....	500	4		
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906				
» » » 1. ^a serie.	475	3		
» » » 2. ^a »	475	3		
» » » 3. ^a »	475	3		
» » » 4. ^a »	475	3		
» » » 5. ^a »	500	3		
AYUNTAMIENTO DE MADRID				
Sisas.....	250	6		
Obligaciones.....	100	3		
Idem de Erlanger.....	500	4		
Idem por resultas.....	500	4		
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	4 1/2		
Diputación provincial de Madrid.				
Obligaciones.....		6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	369.900
Idem, fin corriente.....	500.000
Idem, fin próximo.....	700.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5.500
5 por 100 amortizable.....	309.500
Acciones del Banco de España.....	45.000
Idem del Banco Hipotecario.....	45.000
Idem de la Arrondataria de Tabacos.....	8.500
Azucareras.—Preferentes.....	000.000
Idem ordinarias.....	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	79.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	475.000
Cambio medio.....	106,725

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS.

Londres, á la vista, total.....	9.000
Cambio medio.....	26,945

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Viernes 29 de Abril de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.					
			Dirección	Fuerza de 0 a 9			Lluvia 0 mm.	Lluvia 0 mm.	Lluvia 0 mm.				Temps. extra.				Dirección	Fuerza de 0 a 9	Lluvia 0 mm.	Temps. extra.		
													Máx.	Mín.						Máx.	Mín.	
Valencia..... (8h)	768.1	8.3	71	NW...	3	Lluvia.....	Picada...	2.8	11.1	5.6	Málaga..... (9h)	761.5	17.4	68	SE.....	3	C. cubierto..	Llana...	3	21	9	
Oriz Nez..... (7h)	759.4	6.6	83	NW....	5	C. despejado.	Idem.....	2	13	6	Malilla..... (9h)	765.0	19.6	88	NNE...	1	Cubierto...	Rizada...	3	25	13	
Saint Marbien.. (7h)	764.1	8.4	76	N.....	4	C. cubierto..	Marejada	1	13	7	Jaén..... (9h)	761.6	16.2	75	E.....	1	C. despejado.		14	17	9	
Isla de Aix..... (7h)	761.0	11.0	95	NW....	3	Idem.....	Rizada...		15	9	Granada..... (9h)	761.0	13.5	81	NE...	0	Nuboso.....		9	16	10	
Eibarritz..... (7h)	760.8	12.4	98	E.....	2	Idem.....	Idem.....		16	10	Almería..... (9h)	761.4	19.0	69	E.....	1	C. cubierto..	Llana....	1	23	14	
Perpiñán..... (7h)	762.4	15.4	66	SE....	3	Cubierto	Idem.....		18.8	7.9	Murcia..... (9h)	761.9	15.6	87	WNW..	0	Cubierto...		1	20	9	
Cabo Sicó..... (7h)	769.9	8.0	86	N.....	1	Brumoso...	Llana....		16	10	Alicante..... (9h)	761.9	18.0	69	W.....	0	Nuboso.....		6	20	13	
Niza..... (7h)	763.7	16.5	32	S.....	0	C. Despejado.	Calma...		18	8	Valencia..... (9h)	762.9	15.8	70	E.....	0	Cubierto...		1	18	13	
Olermont..... (7h)	769.6	8.7	93	SSE...	4	Cubierto...	Idem.....		20.1	8.1	Albacete..... (9h)	761.9	16.3	48	SW...	1	Idem.....		1	18	4	
Paris..... (7h)	765.3	12.5	92	S.....	2	Nuboso.....	Idem.....		18.4	6.4	Ciudad Real.. (9h)	762.9	14.8	58	WSW..	2	Despejado..			17	6	
San Sebastián.. (9h)	765.2	13.6	89	SSW..	3	Cubierto	Marejada.		12	11	Toledo..... (9h)	763.1	15.8	49	Calma.	1	C. despejado.			19	8	
Bilbao..... (9h)	764.9	14.2	78	Calma.	1	Idem.....	Idem.....				Cuenca..... (9h)	761.1	13.9	78	WSW..	0	Despejado..		1	18	5	
Santander..... (8h)	763.5	11.8	80	SSW..	5	Despejado..	Rizada..				Madrid..... (9h)	763.0	14.4	55	NE....	3	C. despejado.		0	18.3	8.5	
Oviedo..... (9h)	765.6	12.6	77	SW....	0	Cubierto...	Idem.....		15	7	El Escorial... (9h)	763.7	15.0	69	W.....	1	Despejado..			15	6	
Avilés..... (8h)	766.2		S.....	2	C. cubierto..	Rizada..	Idem.....				Segovia..... (9h)	765.4	9.0	70	W.....	1	Nuboso.....			13	2	
Vares..... (8h)	765.4	11.3	96	SW....	5	Nuboso.....	Marejada.				Ávila..... (9h)	766.3	8.0	71	S.....	4	Cubierto...			13	2	
Ozcuña..... (7h)	763.5	10.4	80	E.....	3	Cubierto...	Picada...	2	16	9	Guadalajara.. (9h)	760.9	14.8	64	W.....	4	Idem.....			15	7	
Rinistorre..... (8h)	763.7	11.6	55	S.....	4	Nieve.....	Marejada.	3			Soria..... (9h)	760.8	10.0	75	NW...	2	Despejado..		1	13	5	
Santiago..... (9h)	767.8	18.2	84	SW....	2	C. despejado.	Idem.....		17	8	Huesca..... (9h)	769.6	13.6	92	SSW..	0	Nuboso.....			18.0	7.4	
Pontevedra..... (9h)	766.7	14.5	74	W.....	2	Idem.....	Idem.....	2	18	8	Zaragoza..... (9h)	760.0	13.8	69	W.....	2	Idem.....		11	22	10	
Vigo..... (9h)											Ternuél..... (9h)	769.8	14.0	74	NW...	0	Cubierto...		14	17	4	
Orense..... (9h)	765.6	15.4	56	S.....	0	Nuboso.....	Idem.....		21	7	Tortosa..... (9h)	769.2	14.8	93	ENE...	3	Idem.....		13	17	11	
León..... (9h)	765.0	9.2	74	SE....	1	C. cubierto..	Idem.....	4	16	3	Barcelona..... (9h)	769.6	15.0	70	NW...	0	Nuboso.....	Marejada		18	11	
Burgos..... (9h)	765.8	8.4	64	SSW..	1	Idem.....	Idem.....		14	2	Mahón..... (9h)	762.0	16.8	69	NE....	1	C. despejado.			21	9	
Valladolid..... (9h)	765.5	10.0	63	W.....	0	Nuboso.....	Idem.....		19	5	Palma..... (9h)	762.4	18.4	31	N.....	1	Despejado..	Picada...		19	12	
Salamanca..... (9h)	763.0	12.2	54	SW....	0	C. despejado.	Idem.....	2	20	4	Orán..... (7h)	761.8	14.0		S.....	3	Idem.....					
Zamora..... (9h)	760.5	16.6	85	S.....	1	Idem.....	Idem.....	1	16	4	Argel..... (7h)	761.5	17.2		ESE...	3	Idem.....					
Oporto..... (9h)	769.4	16.2	68	ENE...	2	Despejado..	Rizada...	7	14	9	Túnez..... (7h)	7										
Lisboa..... (8h)	763.3	21.8	64	S.....	2	Idem.....	M gruesa		16	12	Sfaks..... (7h)	7										
Lagos..... (8h)	767.7	17.0	54	NNE...	1	C. despejado.	Marejada		18	11	Llorna..... (7h)	767.0	15.8	58	NW...	3	Cubierto...		2			
Punchal..... (8h)	765.7	16.4	65	SW....	4	Idem.....	Idem.....		20	11	Roma..... (7h)	768.1	12.0	80	NW...	3	Idem.....					
Punta Delgada. (7h)	762.4	15.1	78	NNE...	2	Idem.....	Rizada..		18	12	Cagliari..... (7h)	759.8	12.0	94	WNW..	4	C. cubierto..					
Angra..... (8h)	766.5	17.0	86	N.....	2	Nuboso.....	Picada...		18	12	Palermo..... (7h)	759.0	14.7	98	SE....	1	Cubierto...		3			
Horta..... (8h)	767.6	18.0	86	SW....	3	Cubierto...	Rizada..		19	14	Bodo..... (7h)	760.0	7.4		SSW..	4	Idem.....	Rizada...		9	4	
Laguna..... (9h)	763.7	21.3	73	SW....	5	Nuboso.....	Idem.....		20	12	Christiansud.. (7h)	755.5			NW...	0	Despejado..	Idem.....	12	12	5	
St. Cruz Tenerife (9h)	761.4	20.4	71	SW....	5	C. cubierto..	Llana....		22	17	Riga..... (7h)	763.3	7.9		NW...	0	C. cubierto..					
Oñeres..... (9h)	760.1	20.4	82	SSW..	4	C. despejado.	Idem.....		20	6	Moscou..... (7h)	768.4	10.6		Calma.	0	Cubierto...					
Badajoz..... (9h)	769.4	22.4	23	S.....	1	Idem.....	Idem.....	17	20	8	Nicolaiew.... (7h)	764.5	8.4		Calma.	3	Niobia....					
Córdoba..... (9h)	769.3	15.9	57	N.....	1	Nuboso.....	Idem.....	17	20	10	Feldkirch.... (7h)	761.3	8.8		E.....	0	Despejado..					
Sevilla..... (9h)	763.0	17.3	63	N.....	1	Idem.....	Idem.....	23	25	10	Crernorvitz.. (7h)	755.6	5.7		SE....	4	Idem.....					
Huelva..... (9h)	769.5	18.0	57	SSW..	1	Despejado..	Idem.....	5	21	9	Cracovia..... (7h)	756.4	4.1		SW....	0	Idem.....					
San Fernando.. (8h)	762.0	14.6	76	Calma	0	Nuboso.....	Calma....	1	20	11	Pola..... (9h)	764.3	8.9		W.....	0	Idem.....					
Vélez..... (9h)	760.9	16.5	85	W.....	3	C. cubierto..	Llana....				Viena..... (7h)	753.8	6.2		E.....	1	Idem.....					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco	Humedecido.						
12 de la noche.....	704.94	10.0	7.4	6.4	60	NE.....	B. fuerte....	Muy nublado.	
6 de la mañana.....	5.97	8.9	7.1	6.7	78	NE.....	Idem.....	Despejado.	
9 de la mañana.....	6.17	15.3	10.8	7.3	57	ENE.....	Idem.....	P. nublado.	
12 del día.....	5.99	17.8	11.7	7.2	47	N.....	Idem.....	Nublado.	
3 de la tarde.....	4.49	21.5	13.1	7.0	36	NE.....	Brisa ligera.	Muy nublado.	
6 de la tarde.....	4.36	16.8	9.8	7.4	39	NE.....	B. fuerte....	P. nublado.	
9 de la noche.....	5.73	13.0	8.1	5.6	51	N.....	Brisa.....	Muy nublado.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				23.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				570
Idem mínima.....				7.5	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				1.4
Diferencia.....				16.2	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				- 1.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				29.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....				60.4	Sol completamente despejado.....				7 h 00
Diferencia.....				31.1	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				4 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....				40.0	Total de insolación durante el día.....				11 h 30
Idem mínima ídem.....				4.6					
Diferencia.....				35.4					

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Perspectiva y Paisaje, vacante en la Escuela de Artes Industriales y de Industrias de Sevilla.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 12 del próximo Mayo, á las dieciocho, á la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, Alcalá, 13, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán una Memoria referente al plan y método que debe seguirse en la enseñanza, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Ocho días antes de la mencionada fecha, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicha Escuela.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 25 de Abril de 1910.—El Presidente del Tribunal, Salvador Viniegra.
P—1459

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose padecido error al insertar la cláusula 12 del pliego de condiciones, publicado en la GACETA de 27 del corriente mes, para el concurso de arrendo de la recaudación de las contribuciones de la provincia de Albacete, fijado para el día 1.º de Junio próximo,

Esta Dirección General ha acordado que se publique de nuevo dicha condición en los términos siguientes:

«La fianza que ha de prestar el arrendatario, que se constituirá precisamente en metálico ó en efectos de la deuda pública,

será de la cuantía ofrecida por la entidad ó persona á quien se adjudique el servicio, pero nunca inferior á la mitad del importe de un trimestre de las contribuciones y recargos que especialmente se mencionan en la condición 2.ª, partiendo para su fijación del resultado general que ofrezca el resumen ó estado general de los repartimientos y matrículas de todos los distritos municipales de la provincia, fianza que asciende á la suma de 333.969,64 pesetas.»

Madrid, 29 de Abril de 1910.—El Director general, J. Martínez Agulló. S—419

Dirección General de la Deuda y Finanzas Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 27 del presente mes, esta Dirección General ha dispuesto que el día 13 de Mayo próximo á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 45.321,63 pesetas; compuesta de 36.337,35 pesetas; recaudadas por ventas de bonos de Corporaciones civiles en los meses de Julio de 1901, Enero de 1908 y Abril, Agosto y Septiembre de 1909, según la Real orden antes citada, y de 8.984,33 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 13 del corriente mes.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1909, habrán de adherir á los pliegos impresos en que

se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 11 y 12, de diez á dos, y el 13 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto

to, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que lo conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 29 de Abril de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprendo el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 19

El interesado,
S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras
Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del actual, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección

General ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción del puente y sus avenidas sobre el río Lobos, en la carretera de Burgo de Osma á San Leonardo, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 49.870,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de construcción del puente y sus avenidas sobre el río Lobos, en la carretera de Burgo de Osma á San Leonardo, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—433

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional
de Alba de Cerrato.

No habiendo comparecido el mozo Félix Alonso Araguz, número 3 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con

la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Alba de Cerrato á 17 de Abril de 1910.
El Alcalde, Adriano Alonso. M—1354

Alcaldía Constitucional de Archena.

D. José Antonio Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 de la ley de Reclutamiento y 86 del Reglamento para su ejecución, ha sido declarado prófugo el mozo Clemente Tornero Lorente, hijo de Clemente y de Lucía, número 36 del sorteo de esta villa para el reemplazo del año actual, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Por tanto, esta Alcaldía ruega por el presente á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca, captura y conducción á esta villa del indicado mozo, con el fin de que pueda ser presentado á la Comisión mixta de reclutamiento para la resolución que proceda.

Archena, 22 de Abril de 1910.—José Sánchez. M—1401

Alcaldía Constitucional del Burgo de Osma.

En atención á no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado ante este Ayuntamiento en el año actual, ni haber cumplido lo dispuesto en el artículo 95 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Santos Gómez Palacios, hijo de Dámaso y de Leona, número 7 del sorteo del actual reemplazo, se acordó por esta Corporación declarar á dicho mozo sujeto á la formación del oportuno expediente de prófugo, conforme á lo prevenido en los artículos 105 y siguientes de la antedicha Ley.

Tramitado que ha sido dicho expediente, esta Corporación ha acordado, en sesión extraordinaria del día de ayer, declarar prófugo al nombrado mozo; y en su consecuencia se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, con objeto de ponerlo á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Ruego y encargo á las Autoridades, Guardia Civil y agentes de Policía de la Nación, practiquen las diligencias oportunas para indagar el paradero del prófugo antes indicado, y caso de ser habido, procedan á su captura y conducción á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta mentada.

Burgo de Osma á 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Cayuela. M—1402

Alcaldía Constitucional de Berdún.

En atención á no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado ante este Ayunta-

miento en el año actual, ni haber cumplido lo dispuesto en el artículo 95 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Máximo Lardiés Gastón, hijo de Robustiano y de Antonia; Eugenio Artaso y Artaso, de Juan Miguel y Valentina, y Francisco Cavero Lanuza, de Pedro y Niclausa, números uno, dos y cinco del sorteo del actual reemplazo, respectivamente; se acordó por esta Corporación declarar á dichos mozos sujetos á la formación del oportuno expediente de prófugo, conforme á lo prevenido en los artículos 105 y siguientes de la antedicha Ley.

Tramitados que han sido dichos expedientes, esta citada Corporación ha acordado, en sesión extraordinaria del día de hoy, declarar prófugos á los nombrados mozos, y en su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, con objeto de ponerles á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia. Ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de Policía de la nación, practiquen las diligencias oportunas para indagar el paradero de los prófugos antes indicados, y caso de ser habidos, procedan á su captura y conducción á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta antes citada.

Berdán, 5 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Navarro. M—1355

Alcaldía Constitucional de Caravaca.

Relación nominal de los mozos correspondientes al Reemplazo del año actual de 1910, que han sido declarados prófugos por dicho Ayuntamiento:

Nicolás Martínez Robles, hijo de Antonio y Josefa.

Juan María Martínez, de José y Agustina.

Olegario Olmedo Sánchez, de Rosendo y Catalina.

Juan Hervás Martínez, de Juan Francisco y Carmen.

Pedro Castillo García, de Andrés y María.

José María Martínez Sánchez, de Cristóbal y Carmen.

Tomás Bustamante Raigal, de Sebastián y Rosario.

Pedro Bacza Ortiz, de Pedro y Dolores.

Salvador Tomás Sánchez, de Salvador y María Dolores.

Ginés Marín Robles, de Antonio y Elvira.

Juan José Sánchez Torres, de Antonio y Encarnación.

Adolfo Martínez Álvarez, de Francisco y María Carmen.

Santiago Álvarez Pérez, de Miguel y Maravillas.

Manuel Álvarez, de Agueda.

José Antonio Sánchez Ocaña y Giróns, de José Antonio y Presentación.

Pedro Martínez Godínez, de José y Tomasa.

Antonio Quintana Reina, de Juan José y Concepción.

Francisco Corbalán Marín, de Jorge y Antonia María.

Carlos Roca Saurín, de Santiago y Remedios.

Sebastián Martínez Castillo, de Juan y Josefa.

Santiago Martínez Richarte, de Alfonso é Inés.

Francisco Salvador.

Angel Jiménez, de Mariana.

Luis Sánchez Marín, de Francisco y Juana.

Diego López Martínez, de José María y Juana.

José Llorente Sánchez, de Víctor y Ramona.

Antonio Martínez Navarro, de Rafael y Dolores.

Antonio López Marín, de Bartolomé y Felisa.

Manuel Raigal García, de Segundo y Carmen.

Juan Sánchez Martínez, de Antonio y Antonia.

Francisco Martínez, de Juana.

Nicolás García Navarro, de Agusín y Dolores.

Juan José Martínez Vivo, de Francisco y María.

Antonio Álvarez, de Pascual.

Rafael Sánchez Navarro, de Raimundo y Remedios.

Antonio Robustiano García, de Isabel.

Juan José Marín Tarancón, de José y Manuela.

Blas Ferrer Fernández, de Juan de la Cruz y Ramona.

Florencio López Moreno, de Florencio y Juana.

José Antonio Guirao, de Carmen.

Pedro Alvoros Robles, de Antonio y Francisca.

José María Navarro Jiménez, de José María y Estefanía.

Juan Pérez Sánchez, de Juan y Nicolasa.

Manuel Martínez Torrecilla, de Estoban y Gregoria.

Juan Robles Sánchez, de Juan Pedro y Antonia.

Joaquín Sánchez Marín, de Pedro y María.

Juan de la Cruz Guirao Alfocca, de Ginés y Josefa.

Diego Bermúdez Marín, de Juan é Isabel.

Reemplazo de 1909.

Diego Andreu Moreno, de Ramón é Isabel.

Todos de esta naturaleza y vecludad y de veintín años de edad.

Caravaca á 8 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Antonio Elbal.—El Secretario, A. Martín. M—1426

Alcaldía Constitucional de Cevico de la Torre.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna otra de las operaciones del Reemplazo los mozos Esteban Plaza Valenzuela, hijo de Matías y Teresa; Francisco Medina Pérez, de Santiago y Simona; Maximiano Nieto Valdealmillos, de Enrique y Escolástica, y Lucio Franco Sanz, de Saturnino y Lucía, naturales de esta villa, que obtuvieron los números 4, 25, 26 y 27 respectivamente, del sorteo del año actual, no obstante haber sido citados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, y personalmente en la persona de su padre el Lucio, se los ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados la Corporación municipal les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de las costas y gastos que ocasionen su captura á tenor de mentadas disposiciones.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, bajo apercibimiento de ser tratados, en caso contrario, con el rigor de ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades de todos los órdenes y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación ante la Comisión mixta de la provincia á los efectos de ley. Cevico de la Torre, 11 de Abril de 1910. El Alcalde, Tomás Coloma. M—1428

Alcaldía Constitucional de Capillas.

D. Julián Ramos Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa de Capillas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna operación del Reemplazo el mozo Eloy de Diego Díez, número 4 del sorteo del Reemplazo del año actual, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, acordó declarar prófugo al referido mozo, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca, captura y detención, y de ser habido la pongan á disposición de la Comisión mixta ó de este Ayuntamiento.

Capillas á 30 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Julián Ramos.—P. S. M.: el Secretario, Miguel Gil. M—1427

Alcaldía Constitucional de El Coronil.

D. Francisco Morales Mena, Teniente primero de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 18 del mes actual, aprobó el expediente de prófugo instruido á Cristóbal Torres González, número 19 del reemplazo de 1908, hijo de Francisco y de María.

Y acordada la busca y captura del expresado mozo, encargo por el presente á la Guardia Civil, agentes de Vigilancia y Autoridades de toda clase y condición, que si fuere habido lo conduzcan á esta Alcaldía para su presentación ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, para ser tallado, el día 12 de Mayo próximo.

El Coronil, 21 de Abril de 1910.—El Alcalde, Francisco Morales. M—1388

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Tesoro, se hace público, por este medio, el extrayto de las cartas de pago correspondientes á los ingresos verificados en la Caja general de Depósitos, por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, pertenecientes á la Macomunidad y tierras de Segovia, para que si por alguno han sido halladas, las presente en esta Intervención; en la inteligencia de que, transcurridos los sesenta días que marca el Reglamento, sin presentarlas, desde la inserción de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, cuyos ingresos se relacionan á continuación:

NÚMEROS DE LOS RESGUARDOS		FECHAS DE LOS INGRESOS	CAPITAL — Reales.
En- trada.	Re- gistro.		
379	379	7 Marzo 1862.....	2.631,09
380	380	Idem.....	795,67
381	381	Idem.....	1.809,00
382	382	Idem.....	4.261,18
383	383	Idem.....	3.465,51
388	389	10 Marzo 1862.....	180,00
399	399	Idem.....	25,67
463	463	18 Marzo 1862.....	2.674,47
464	464	Idem.....	2.317,70
465	465	Idem.....	2.517,90
466	466	Idem.....	966,80
467	467	Idem.....	1.925,00
468	468	Idem.....	160,16
469	469	Idem.....	2.311,28
470	470	Idem.....	1.029,33
471	471	Idem.....	777,70
472	472	Idem.....	934,78
475	475	20 Marzo 1862.....	2.989,55
500	500	24 Marzo 1862.....	614,23
501	501	Idem.....	770,26
502	502	Idem.....	770,26
503	503	Idem.....	875,23
504	504	Idem.....	770,00
505	505	Idem.....	333,92
506	506	Idem.....	282,33
513	513	26 Marzo 1862.....	1.233,62
514	514	Idem.....	118,32
515	515	Idem.....	440,70
516	516	Idem.....	432,23
558	558	20 Marzo 1862.....	386,03
559	559	31 Marzo 1862.....	1.354,25
560	560	Idem.....	25,67
572	572	3 Abril 1862.....	83,03
621	621	16 Abril 1862.....	15,40
622	622	Idem.....	108,00
713	713	1.º Mayo 1862.....	1.730,45
716	716	3 Mayo 1862.....	413,75
838	838	21 Marzo 1863.....	3.094,0
889	889	24 Marzo 1863.....	14.525,32
972	972	9 Abril 1863.....	18.029,14
1.056	1.056	18 Abril 1863.....	2.002,93
1.090	1.090	24 Abril 1863.....	91,47
1.279	1.279	16 Mayo 1863.....	429,87
1.346	1.346	25 Junio 1863.....	376,01
1.544	1.544	18 Julio 1863.....	167,60
1.589	1.589	24 Julio 1863.....	51,85
702	702	22 Marzo 1864.....	6.300,27
754	754	30 Marzo 1864.....	1.067,20
812	812	6 Abril 1864.....	9.270,20
856	856	15 Abril 1864.....	9.816,88
992	992	12 Mayo 1864.....	1.797,87
1.062	1.062	17 Mayo 1864.....	2.940,00
1.452	1.452	29 Julio 1864.....	429,87
1.490	1.490	4 Agosto 1864.....	174,13
1.695	1.695	20 Agosto 1864.....	1.797,87
1.823	1.823	7 Noviembre 1864.....	53,87
938	938	22 Abril 1865.....	2.848,53

Madrid, 22 de Abril de 1910.—El Intervenidor de Hacienda.

P—1407

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Luca.

Contribución Territorial.—Año 1909.

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo

el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Marzo de 1910 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

NÚMERO del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
PUEBLO DE BINISALEM <i>Rústica.</i>			
29	Antonia Ana Amengual Bibiloni.....	Binisalem.....	2,60
312	Gabriel Llabres Pascual.....	Idem.....	14,21
465	Oñofre Mová Pip.....	Idem.....	6,43
591	Nicolás Pascual Perelló.....	Idem.....	3,75
777	Francisco Pons Umbert.....	Idem.....	6,66
881	Juana Ana Salom Martí.....	Idem.....	2,97
1.122	Lorenzo Llabres.....	Palma.....	3,13
118	Juana Ana Bestarrel Massanet.....	Binisalem.....	3,36
125	Miguel Borrás Pascual.....	Idem.....	2,01
257	Andrés Garcías Llabres.....	Idem.....	2,58
427	Jaime Matéu Llabres.....	Idem.....	3,02
558	María Pascual Borrás.....	Idem.....	2,56
760	Rafael Pons Pol.....	Idem.....	2,46
1.194	Antonio Ramés Paleta.....	Idem.....	1,70
PUEBLO DE INCA <i>Rústica.</i>			
223	Antonia Rúa Llabres Pascual.....	Binisalem.....	2,48
740	Antonia y María Pol Marcó.....	Palma.....	2,30
10	Baltasar Llorrá Moyá.....	Binisalem.....	2,36
212	Gaspar Llabres Bestarrel.....	Idem.....	2,20
416	Pedro Pro Lladó.....	Idem.....	2,60
PUEBLO DE INCA <i>Rústica.</i>			
812	Catalina Galsbert Carró.....	Inca.....	7,61
1.894	Antonio Rubet Estrady.....	Idem.....	4,75
2.228	Francisca Cansio Juan.....	Idem.....	6,27
2.472	Bartolomé París Coll.....	Palma.....	2,52
2.547	Maria Pol Viuda.....	Binisalem.....	2,12

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca, á 20 de Abril de 1910.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.—V.º B.º Fernando del Río. P—1479

Recaudación de Contribuciones de la 2.ª Zona de Cervera.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Grañena de Cervera.

Contribución Rústica.—Año de 1909.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo de Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubierto con la Hacienda,

ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días siguientes de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales de Grañena de Cervera, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	CAPITALIZACIÓN DE LAS MISMAS — Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	VALOR PARA LA SUBASTA — Pesetas.
José, Rosa, María, Ramón, Rita y Raimunda Carbonell Anostera.....	Ignorada...	Una pieza de tierra en este distrito y partida «Comes de San Pero», de cabida tres jornales del país.....	Por Oriente, Poniente y Norte, con Ramón Ferrer; por Mediodía, con Gil Segarra.....	1.440,00	Ninguna.....	960,00
Los mismos.....	Idem.....	Otra finca rústica en dicho distrito, partida «Asorts», de cabida un jornal del país.....	Por Oriente, con Antonio Segarra; al Mediodía, con Francisco Farré; al Poniente, con Magín Torres, y al Norte, con el Camino dels «Asorts».	260,00	Sujeta al pacto de retro á favor de D. José Agustín Curulla.	173,34
Idem.....	Idem.....	Otra finca rústica en la partida «Las Avalls» y «Comes roiges», de cabida dos jornales del país.....	Por Oriente, con Raimunda Balles-ter; Mediodía, con Ramón Serra; Poniente, José Campderrós, y Norte, Camino de Grañona á Verdú...	300,00	Embargo á favor del Ayuntamiento de Grañona, por responder de 359,76 pesetas....	200,00
Idem.....	Idem.....	Otra pieza de tierra en la partida «Comes tarroijes» y también «Las Avalls», de cabida catorce jornales del país.....	Por Oriente y Norte, con Herederos de Agustín; al Mediodía y Poniente, con Francisco Farré.....	1.000,00	Ninguna.....	666,68
Idem.....	Idem.....	Otra pieza de tierra en la partida llamada «Tosas», de cabida tres jornales y tres porcas.....	Por Oriente, Manuel Castellá; Mediodía, Magín Torres; Poniente, Pedro Carulla, y Norte, José Campderrós.	220,00	Idem.....	146,68
Idem.....	Idem.....	Otra pieza de tierra, partida «Grañenellas» y también «Fiterol», de cabida dos jornales y dos porcas..	Por Oriente y Mediodía, con el Camino de Mas de Conda á Cervera; Poniente, y Norte, con Isidro Mercé.	380,00	Idem.....	253,34
Idem.....	Idem.....	Otra pieza de tierra en la partida «Comes roiges» y «Camino de Cervera», de cabida dos jornales.....	Por Oriente, Camino de Cervera; Mediodía, un camino; Poniente, con Francisco Castellá, y Norte, con el término de Cervera.....	517,00	Idem.....	344,68
José, Ramón, Rita y Raimunda Carbonell Anostera.....	Idem.....	Las cuatro sextas partes indivisas de la finca rústica sita en la partida de «Pla de la Creu» y «Las Costas», de cabida once jornales del país...	Por Oriente, con Antonio Oriol y otros; Mediodía, Camino del Talladell; Poniente, José Palomé y otros, y Norte, Camino de Grañona á Grañenella.....	1.502,00	Están sujetas al pacto de retro á favor de D. José Agustín Curulla.....	1.001,35

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro; y

7.ª Caso de ser adjudicada alguna de las citadas fincas, se requiere á los expresados deudores para que concurran, el tercer día de verificado el remate, ante el señor Notario que esté de turno en Cervera, para el otorgamiento de escritura.

Grañena de Cervera, 15 de Abril de 1910.—El Agente ejecutivo, A. Domingo.
P—1367

ANUNCIOS OFICIALES

La Ganadera Catalana.

SOCIEDAD ANÓNIMA, DOMICILIADA EN LA BISBAL

Inventario general formado en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: Dividendo que adeudan.....	21.250,00
Muebles y utensilios: Su valor actual.....	1.248,24
Gastos de instalación: Por los amortizables.....	988,96
Viuda de J. Giralt y Planas, de ésta: Saldo á n/ favor.....	943,45
El Banco de España en Gerona: Saldo á n/ favor.....	1.000,00
Varias cuentas: Saldo á n/ favor	463,00
Caja: Existencia en ella.....	9,98
TOTAL del capital Activo...	25.903,63

PASIVO	
Artemio Feliú, de ésta: Saldo á s/ favor.....	413,79
Varias cuentas: Saldo á s/ favor.	429,50
TOTAL del capital Pasivo...	843,29

CAPITAL LÍQUIDO: PESETAS 25.060,34.

La Bisbal, 31 de Diciembre de 1909.—El Director gerente, Victoriano Pajadas. El Secretario, Enrique Sánchez.

X—921

Electra del Guadalquivir.

SOCIEDAD DE ANDÚJAR

Inventario-balance general número 10, practicado el 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica, fincas é instalaciones.....	1.314.028,70
Bienes inmuebles.....	102.773,97
Cuentas impersonales deudoras.....	118.828,99
Cuentas personales deudoras.....	63.425,66
TOTAL PESETAS...	1.599.057,32
PASIVO	
Cuentas impersonales acreedoras.....	325.543,30
Cuentas personales acreedoras.....	438.457,17
Capital social.....	715.000,00
Beneficios en 1909.....	120.056,85
TOTAL IGUAL PESETAS...	1.599.057,32

S. E. G. O.—Andújar, 31 de Diciembre de 1909.—Electra del Guadalquivir: El Director gerente, Luarmo. X—922

Agencia ejecutiva de la provincia de Oviedo.

Término municipal y zona de Villaviciosa.

D. Francisco Zaldívar y Rivero, Agente ejecutivo para hacer efectivos los créditos de Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo á varios deudores de este término municipal, por débitos á la Hacienda, por concepto de Contribución territorial, pertenecientes á los trimestres de los años 1895-96 al cuarto de 1909, ambos inclusive, aparece D.ª Ramona González Gamoneda, vecina que fué de San Miguel del Mar, del referido término, habiéndole embargado á la misma, para el cobro de su descubierdo, las fincas que á continuación se expresan, pertenecientes á la referida deudora, y que son objeto del débito que se persigue.

Las fincas llamadas Colladi, Rivoli; una huerta en Santa Marina, en el sitio del Trapillo; dos fincas en Llundón de la Granda, sitas en la parroquia de Oles; la mitad de la llamada Llorá del Portillo, So Rivero, Ciella y Llosa de la Ballina, que radican en la parroquia de San Miguel.

Y habiendo desaparecido de esta localidad la citada D.ª Ramona, sin que se pueda saber su paradero, se le notifica por medio de la inserción de este edicto, y por una sola vez, para que llegue á su conocimiento, y pueda solventar su débito; advirtiéndole que en caso de no verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta de las expresadas fincas.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1910.—El Agente, Francisco Zaldívar Rivero.

X—924

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 68.187, de pesetas nominales 3.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 9 de Noviembre de 1908, á favor de doña Antonia Moroll Palles y D.ª Elisa Ordena Margari, indistintamente, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6 y 58 del Reglamento ó Instrucciones, respectivamente.

Barcelona 26 de Abril de 1910.—El Secretario, E. Villarrazo. X—926